



**ACTA No 105 – 02-09-2024**  
**RESULTADOS DEL ESTUDIO PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UNOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

En aplicación del Criterio Unificado 13082019 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, La Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, se permite informar los resultados del estudio para proveer mediante encargo una vacante definitiva convocado mediante aviso No. 083, publicado el pasado 22 de agosto de 2024, para proveer el cargo de Directivo Docente Coordinador, Municipio de CANDELARIA.

Los empleos en mención corresponden a vacante definitiva y requieren proveerse transitoriamente mediante la figura de encargo, con un procedimiento interno que en ningún momento implica ascenso dentro de la carrera administrativa para el servidor público que sea encargado y que tendrá en cuenta:

**REQUISITOS A ACREDITAR.**

- a. Los requisitos (estudios y experiencia) para ejercer el empleo a proveer;
- b. Poseer las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo a proveer;
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año;
- d. Desempeñar el empleo inmediatamente inferior y;
- e. Su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

**CRITERIOS DE ASIGNACION DEL ENCARGO.**

En el aviso No. 083 se establecen los criterios que regirán el proceso, acorde con lo definido en el Decreto 815 de 2018, indicando la calificación que tendrá las actitudes y habilidades para el cargo ofertado, con el fin de determinar mérito de cada participante y encontrar el mejor calificado.

En el mismo aviso se establecen los parámetros para establecer los puntajes.

**AVISO**

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	DIRECTIVO
Denominación del Empleo	DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR
Ubicación	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO
Lugar	MUNICIPIO DE CANDELARIA
II. OBJETIVO DEL CARGO	
Liderar, participar y gestionar el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo.	

De la presente convocatoria se postularon doce (12) personas, de las cuales dos (02) personas no se les realiza evaluación ya que una de ellas se encuentra inactiva y la otra se encuentra nombrada en propiedad como coordinadora, donde este proceso de encargo no es para traslados.

Al hacer la evaluación de los diez (10) servidores públicos, se obtienen los siguientes resultados:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REQUISITO DE ESTUDIO	EXPERIENCIA DE ACUERDO A Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022	CARGO TITULAR	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2023 (1278) PUNTAJE	RECONOCIMIENTOS (2277) PUNTAJE	FECHA DE POSESIÓN	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE FORMACION ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

16730 054	ORLANDO ALBERTO ROBLES LANCHER OS	SI	SI	DOCENTE DE BASICA PRIMARIA IE ALFREDO POSADA CORREA DE PRADERA	N/A	5	13 DE ENERO 1998	45	5	55
38867 928	MARIA PIEDAD CASAÑAS ZAPATA	SI	SI	DOCENTE DE PRIMARIA IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELA RIA DE CANDELA RIA	N/A	10	26 DE OCTUBR E 1993	45	5	60
16553 408	DIEGO AGUDELO GARCIA	SI	SI	DOCENTE DE PRIMARIA IE NMACULA DA CONCEPC ION DE CANDELA RIA	10	N/A	08 DE AGOSTO 2008	0	0	10
52550 857	LINA MARIA MONTENE GRO SEGURA	SI	SI	DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES IE JORGE ISAACS DE EL CERRITO	N/A	10	06 DE NOVIEMB RE 1997	0	5	15
94537 228	FABIAN MAURICIO GOMEZ	SI	SI	DOCENTE DE CIENCIAS NATURAL ES Y EDUCACI ÓN AMBIENTA L IE PANEBIAN CO AMERICA NO DE CANDELA RIA	3	N/A	25 DE AGOSTO 2015	0	10	13
29503 962	MARIA OFELIA CAICEDO CAMILO	SI	SI	DOCENTE DE PRIMARIA IE LAS AMERICA S DE FLORIDA	N/A	0	01 DE SEPTIEM BRE 1988	0	5	5

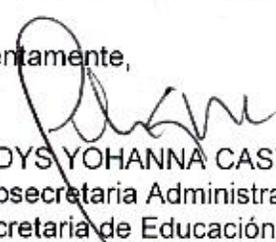


DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

16886 136	JHON JAIRO GOMEZ PELAEZ	SI	SI	DOCENTE DE PRIMARIA IE LAS AMERICAS DE FLORIDA	3	N/A	25 DE AGOSTO 2005	0	0	3
66966 362	YENNY MARCELA DIAZ ROSERO	SI	SI	DOCENTE DE TECNOLO GIA E INFORMA TICA IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELA RIA DE CANDELA RIA	5	N/A	09 DE ENERO 2008	0	15	20
94303 771	RODOLFO OCTAVIO TASCON	SI	SI	DOCENTE DE MATEMATI CAS IE ATENEO DE PRADERA	5	N/A	08 DE ENERO 2008	0	15	20
31626 175	ANA MARIA HURTADO CAICEDO	SI	SI	DOCENTE DE CIENCIAS NATURAL ES Y EDUCACI ON AMBIENTA L IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO DE CANDELA RIA	3	N/A	18 DE NOVIEMB RE 2003	0	0	3

De acuerdo con los parámetros establecidos en los puntajes arroja que la docente MARIA PIEDAD CASAÑAS ZAPATA obtuvo la mayor puntuación para acceder al encargo en la modalidad de vacancia definitiva de directivo docente coordinador de la IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO del Municipio de Candelaria.

Atentamente,

  
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA  
Subsecretaria Administrativa y Financiera  
Secretaria de Educación Departamental

  
OFELIA CECILIA ROLDANO ZUÑIGA  
Secretaria de Educación Departamental

Redactó y Transcribió: Lina María Suarez – Contratista Profesional  
Revisó: Sandra Milena Ceron Jara – Profesional Especializado  
Juan David García Guerrero – Jefe de Oficina Asesor Jurídico

DIRECCION DE GOBIERNO, INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO LOPEZ CASERO DEL MUNICIPIO DE CANCELARIA, CONVOCATORIA DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 08:00 HORAS DE LA MAÑANA

Qui no indica haberlo ya, podrá ser de 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000, 1999, 1998, 1997, 1996, 1995, 1994, 1993, 1992, 1991, 1990, 1989, 1988, 1987, 1986, 1985, 1984, 1983, 1982, 1981, 1980, 1979, 1978, 1977, 1976, 1975, 1974, 1973, 1972, 1971, 1970, 1969, 1968, 1967, 1966, 1965, 1964, 1963, 1962, 1961, 1960, 1959, 1958, 1957, 1956, 1955, 1954, 1953, 1952, 1951, 1950, 1949, 1948, 1947, 1946, 1945, 1944, 1943, 1942, 1941, 1940, 1939, 1938, 1937, 1936, 1935, 1934, 1933, 1932, 1931, 1930, 1929, 1928, 1927, 1926, 1925, 1924, 1923, 1922, 1921, 1920, 1919, 1918, 1917, 1916, 1915, 1914, 1913, 1912, 1911, 1910, 1909, 1908, 1907, 1906, 1905, 1904, 1903, 1902, 1901, 1900, 1899, 1898, 1897, 1896, 1895, 1894, 1893, 1892, 1891, 1890, 1889, 1888, 1887, 1886, 1885, 1884, 1883, 1882, 1881, 1880, 1879, 1878, 1877, 1876, 1875, 1874, 1873, 1872, 1871, 1870, 1869, 1868, 1867, 1866, 1865, 1864, 1863, 1862, 1861, 1860, 1859, 1858, 1857, 1856, 1855, 1854, 1853, 1852, 1851, 1850, 1849, 1848, 1847, 1846, 1845, 1844, 1843, 1842, 1841, 1840, 1839, 1838, 1837, 1836, 1835, 1834, 1833, 1832, 1831, 1830, 1829, 1828, 1827, 1826, 1825, 1824, 1823, 1822, 1821, 1820, 1819, 1818, 1817, 1816, 1815, 1814, 1813, 1812, 1811, 1810, 1809, 1808, 1807, 1806, 1805, 1804, 1803, 1802, 1801, 1800, 1799, 1798, 1797, 1796, 1795, 1794, 1793, 1792, 1791, 1790, 1789, 1788, 1787, 1786, 1785, 1784, 1783, 1782, 1781, 1780, 1779, 1778, 1777, 1776, 1775, 1774, 1773, 1772, 1771, 1770, 1769, 1768, 1767, 1766, 1765, 1764, 1763, 1762, 1761, 1760, 1759, 1758, 1757, 1756, 1755, 1754, 1753, 1752, 1751, 1750, 1749, 1748, 1747, 1746, 1745, 1744, 1743, 1742, 1741, 1740, 1739, 1738, 1737, 1736, 1735, 1734, 1733, 1732, 1731, 1730, 1729, 1728, 1727, 1726, 1725, 1724, 1723, 1722, 1721, 1720, 1719, 1718, 1717, 1716, 1715, 1714, 1713, 1712, 1711, 1710, 1709, 1708, 1707, 1706, 1705, 1704, 1703, 1702, 1701, 1700, 1699, 1698, 1697, 1696, 1695, 1694, 1693, 1692, 1691, 1690, 1689, 1688, 1687, 1686, 1685, 1684, 1683, 1682, 1681, 1680, 1679, 1678, 1677, 1676, 1675, 1674, 1673, 1672, 1671, 1670, 1669, 1668, 1667, 1666, 1665, 1664, 1663, 1662, 1661, 1660, 1659, 1658, 1657, 1656, 1655, 1654, 1653, 1652, 1651, 1650, 1649, 1648, 1647, 1646, 1645, 1644, 1643, 1642, 1641, 1640, 1639, 1638, 1637, 1636, 1635, 1634, 1633, 1632, 1631, 1630, 1629, 1628, 1627, 1626, 1625, 1624, 1623, 1622, 1621, 1620, 1619, 1618, 1617, 1616, 1615, 1614, 1613, 1612, 1611, 1610, 1609, 1608, 1607, 1606, 1605, 1604, 1603, 1602, 1601, 1600, 1599, 1598, 1597, 1596, 1595, 1594, 1593, 1592, 1591, 1590, 1589, 1588, 1587, 1586, 1585, 1584, 1583, 1582, 1581, 1580, 1579, 1578, 1577, 1576, 1575, 1574, 1573, 1572, 1571, 1570, 1569, 1568, 1567, 1566, 1565, 1564, 1563, 1562, 1561, 1560, 1559, 1558, 1557, 1556, 1555, 1554, 1553, 1552, 1551, 1550, 1549, 1548, 1547, 1546, 1545, 1544, 1543, 1542, 1541, 1540, 1539, 1538, 1537, 1536, 1535, 1534, 1533, 1532, 1531, 1530, 1529, 1528, 1527, 1526, 1525, 1524, 1523, 1522, 1521, 1520, 1519, 1518, 1517, 1516, 1515, 1514, 1513, 1512, 1511, 1510, 1509, 1508, 1507, 1506, 1505, 1504, 1503, 1502, 1501, 1500, 1499, 1498, 1497, 1496, 1495, 1494, 1493, 1492, 1491, 1490, 1489, 1488, 1487, 1486, 1485, 1484, 1483, 1482, 1481, 1480, 1479, 1478, 1477, 1476, 1475, 1474, 1473, 1472, 1471, 1470, 1469, 1468, 1467, 1466, 1465, 1464, 1463, 1462, 1461, 1460, 1459, 1458, 1457, 1456, 1455, 1454, 1453, 1452, 1451, 1450, 1449, 1448, 1447, 1446, 1445, 1444, 1443, 1442, 1441, 1440, 1439, 1438, 1437, 1436, 1435, 1434, 1433, 1432, 1431, 1430, 1429, 1428, 1427, 1426, 1425, 1424, 1423, 1422, 1421, 1420, 1419, 1418, 1417, 1416, 1415, 1414, 1413, 1412, 1411, 1410, 1409, 1408, 1407, 1406, 1405, 1404, 1403, 1402, 1401, 1400, 1399, 1398, 1397, 1396, 1395, 1394, 1393, 1392, 1391, 1390, 1389, 1388, 1387, 1386, 1385, 1384, 1383, 1382, 1381, 1380, 1379, 1378, 1377, 1376, 1375, 1374, 1373, 1372, 1371, 1370, 1369, 1368, 1367, 1366, 1365, 1364, 1363, 1362, 1361, 1360, 1359, 1358, 1357, 1356, 1355, 1354, 1353, 1352, 1351, 1350, 1349, 1348, 1347, 1346, 1345, 1344, 1343, 1342, 1341, 1340, 1339, 1338, 1337, 1336, 1335, 1334, 1333, 1332, 1331, 1330, 1329, 1328, 1327, 1326, 1325, 1324, 1323, 1322, 1321, 1320, 1319, 1318, 1317, 1316, 1315, 1314, 1313, 1312, 1311, 1310, 1309, 1308, 1307, 1306, 1305, 1304, 1303, 1302, 1301, 1300, 1299, 1298, 1297, 1296, 1295, 1294, 1293, 1292, 1291, 1290, 1289, 1288, 1287, 1286, 1285, 1284, 1283, 1282, 1281, 1280, 1279, 1278, 1277, 1276, 1275, 1274, 1273, 1272, 1271, 1270, 1269, 1268, 1267, 1266, 1265, 1264, 1263, 1262, 1261, 1260, 1259, 1258, 1257, 1256, 1255, 1254, 1253, 1252, 1251, 1250, 1249, 1248, 1247, 1246, 1245, 1244, 1243, 1242, 1241, 1240, 1239, 1238, 1237, 1236, 1235, 1234, 1233, 1232, 1231, 1230, 1229, 1228, 1227, 1226, 1225, 1224, 1223, 1222, 1221, 1220, 1219, 1218, 1217, 1216, 1215, 1214, 1213, 1212, 1211, 1210, 1209, 1208, 1207, 1206, 1205, 1204, 1203, 1202, 1201, 1200, 1199, 1198, 1197, 1196, 1195, 1194, 1193, 1192, 1191, 1190, 1189, 1188, 1187, 1186, 1185, 1184, 1183, 1182, 1181, 1180, 1179, 1178, 1177, 1176, 1175, 1174, 1173, 1172, 1171, 1170, 1169, 1168, 1167, 1166, 1165, 1164, 1163, 1162, 1161, 1160, 1159, 1158, 1157, 1156, 1155, 1154, 1153, 1152, 1151, 1150, 1149, 1148, 1147, 1146, 1145, 1144, 1143, 1142, 1141, 1140, 1139, 1138, 1137, 1136, 1135, 1134, 1133, 1132, 1131, 1130, 1129, 1128, 1127, 1126, 1125, 1124, 1123, 1122, 1121, 1120, 1119, 1118, 1117, 1116, 1115, 1114, 1113, 1112, 1111, 1110, 1109, 1108, 1107, 1106, 1105, 1104, 1103, 1102, 1101, 1100, 1099, 1098, 1097, 1096, 1095, 1094, 1093, 1092, 1091, 1090, 1089, 1088, 1087, 1086, 1085, 1084, 1083, 1082, 1081, 1080, 1079, 1078, 1077, 1076, 1075, 1074, 1073, 1072, 1071, 1070, 1069, 1068, 1067, 1066, 1065, 1064, 1063, 1062, 1061, 1060, 1059, 1058, 1057, 1056, 1055, 1054, 1053, 1052, 1051, 1050, 1049, 1048, 1047, 1046, 1045, 1044, 1043, 1042, 1041, 1040, 1039, 1038, 1037, 1036, 1035, 1034, 1033, 1032, 1031, 1030, 1029, 1028, 1027, 1026, 1025, 1024, 1023, 1022, 1021, 1020, 1019, 1018, 1017, 1016, 1015, 1014, 1013, 1012, 1011, 1010, 1009, 1008, 1007, 1006, 1005, 1004, 1003, 1002, 1001, 1000, 999, 998, 997, 996, 995, 994, 993, 992, 991, 990, 989, 988, 987, 986, 985, 984, 983, 982, 981, 980, 979, 978, 977, 976, 975, 974, 973, 972, 971, 970, 969, 968, 967, 966, 965, 964, 963, 962, 961, 960, 959, 958, 957, 956, 955, 954, 953, 952, 951, 950, 949, 948, 947, 946, 945, 944, 943, 942, 941, 940, 939, 938, 937, 936, 935, 934, 933, 932, 931, 930, 929, 928, 927, 926, 925, 924, 923, 922, 921, 920, 919, 918, 917, 916, 915, 914, 913, 912, 911, 910, 909, 908, 907, 906, 905, 904, 903, 902, 901, 900, 899, 898, 897, 896, 895, 894, 893, 892, 891, 890, 889, 888, 887, 886, 885, 884, 883, 882, 881, 880, 879, 878, 877, 876, 875, 874, 873, 872, 871, 870, 869, 868, 867, 866, 865, 864, 863, 862, 861, 860, 859, 858, 857, 856, 855, 854, 853, 852, 851, 850, 849, 848, 847, 846, 845, 844, 843, 842, 841, 840, 839, 838, 837, 836, 835, 834, 833, 832, 831, 830, 829, 828, 827, 826, 825, 824, 823, 822, 821, 820, 819, 818, 817, 816, 815, 814, 813, 812, 811, 810, 809, 808, 807, 806, 805, 804, 803, 802, 801, 800, 799, 798, 797, 796, 795, 794, 793, 792, 791, 790, 789, 788, 787, 786, 785, 784, 783, 782, 781, 780, 779, 778, 777, 776, 775, 774, 773, 772, 771, 770, 769, 768, 767, 766, 765, 764, 763, 762, 761, 760, 759, 758, 757, 756, 755, 754, 753, 752, 751, 750, 749, 748, 747, 746, 745, 744, 743, 742, 741, 740, 739, 738, 737, 736, 735, 734, 733, 732, 731, 730, 729, 728, 727, 726, 725, 724, 723, 722, 721, 720, 719, 718, 717, 716, 715, 714, 713, 712, 711, 710, 709, 708, 707, 706, 705, 704, 703, 702, 701, 700, 699, 698, 697, 696, 695, 694, 693, 692, 691, 690, 689, 688, 687, 686, 685, 684, 683, 682, 681, 680, 679, 678, 677, 676, 675, 674, 673, 672, 671, 670, 669, 668, 667, 666, 665, 664, 663, 662, 661, 660, 659, 658, 657, 656, 655, 654, 653, 652, 651, 650, 649, 648, 647, 646, 645, 644, 643, 642, 641, 640, 639, 638, 637, 636, 635, 634, 633, 632, 631, 630, 629, 628, 627, 626, 625, 624, 623, 622, 621, 620, 619, 618, 617, 616, 615, 614, 613, 612, 611, 610, 609, 608, 607, 606, 605, 604, 603, 602, 601, 600, 599, 598, 597, 596, 595, 594, 593, 592, 591, 590, 589, 588, 587, 586, 585, 584, 583, 582, 581, 580, 579, 578, 577, 576, 575, 574, 573, 572, 571, 570, 569, 568, 567, 566, 565, 564, 563, 562, 561, 560, 559, 558, 557, 556, 555, 554, 553, 552, 551, 550, 549, 548, 547, 546, 545, 544, 543, 542, 541, 540, 539, 538, 537, 536, 535, 534, 533, 532, 531, 530, 529, 528, 527, 526, 525, 524, 523, 522, 521, 520, 519, 518, 517, 516, 515, 514, 513, 512, 511, 510, 509, 508, 507, 506, 505, 504, 503, 502, 501, 500, 499, 498, 497, 496, 495, 494, 493, 492, 491, 490, 489, 488, 487, 486, 485, 484, 483, 482, 481, 480, 479, 478, 477, 476, 475, 474, 473, 472, 471, 470, 469, 468, 467, 466, 465, 464, 463, 462, 461, 460, 459, 458, 457, 456, 455, 454, 453, 452, 451, 450, 449, 448, 447, 446, 445, 444, 443, 442, 441, 440, 439, 438, 437, 436, 435, 434, 433, 432, 431, 430, 429, 428, 427, 426, 425, 424, 423, 422, 421, 420, 419, 418, 417, 416, 415, 414, 413, 412, 411, 410, 409, 408, 407, 406, 405, 404, 403, 402, 401, 400, 399, 398, 397, 396, 395, 394, 393, 392, 391, 390, 389, 388, 387, 386, 385, 384, 383, 382, 381, 380, 379, 378, 377, 376, 375, 374, 373, 372, 371, 370, 369, 368, 367, 366, 365, 364, 363, 362, 361, 360, 359, 358, 357, 356, 355, 354, 353, 352, 351, 350, 349, 348, 347, 346, 345, 344, 343, 342, 341, 340, 339, 338, 337, 336, 335, 334, 333, 332, 331, 330, 329, 328, 327, 326, 325, 324, 323, 322, 321, 320, 319, 318, 317, 316, 315, 314, 313, 312, 311, 310, 309, 308, 307, 306, 305, 304, 303, 302, 301, 300, 299, 298, 297, 296, 295, 294, 293, 292, 291, 290, 289, 288, 287, 286, 285, 284, 283, 282, 281, 280, 279, 278, 277, 276, 275, 274, 273, 272, 271, 270, 269, 268, 267, 266, 265, 264, 263, 262, 261, 260, 259, 258, 257, 256, 255, 254, 253, 252, 251, 250, 249, 248, 247, 246, 245, 244, 243, 242, 241, 240, 239, 238, 237, 236, 235, 234, 233, 232, 231, 230, 229, 228, 227, 226, 225, 224, 223, 222, 221, 220, 219, 218, 217, 216, 215, 214, 213, 212, 211, 210, 209, 208, 207, 206, 205, 204, 203, 202, 201, 200, 199, 198, 197, 196, 195, 194, 193, 192, 191, 190, 189, 188, 187, 186, 185, 184, 183, 182, 181, 180, 179, 178, 177, 176, 175, 174, 173, 172, 171, 170, 169, 168, 167, 166, 165, 164, 163, 162, 161, 160, 159, 158, 157, 156, 155, 154, 153, 152, 151, 150, 149, 148, 147, 146, 145, 144, 143, 142, 141, 140, 139, 138, 137, 136, 135, 134, 133, 132, 131, 130, 129, 128, 127, 126, 125, 124, 123, 122, 121, 120, 119, 118, 117, 116, 115, 114, 113, 112, 111, 110, 109, 108, 107, 106, 105, 104, 103, 102, 101, 100, 99, 98, 97, 96, 95, 94, 93, 92, 91, 90, 89, 88, 87, 86, 85, 84, 83, 82, 81, 80, 79, 78, 77, 76, 75, 74, 73, 72, 71, 70, 69, 68, 67, 66, 65, 64, 63, 62, 61, 60, 59, 58, 57, 56, 55, 54, 53, 52, 51, 50, 49, 48, 47, 46, 45, 44, 43, 42, 41, 40, 39, 38, 37, 36, 35, 34, 33, 32, 31, 30, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, 0.

No	BOLETA	FISMA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REQUISITO DE ESTUDIO	EXPERIENCIA DE ASESORIA A EMPRESAS (en años)	CARGO TITULAR	EVALUACION DE DESTACADO PUNTUAL	RECONOCIMIENTO PUNTUAL	FECHA DE PROMOCION ANTERIOR	PUNTAJE EXPERIENCIA ANTERIOR	PUNTAJE FORMACION ANTERIOR	PUNTAJE TOTAL	ANTERIORES PROCEDEMIMIENTOS	ANTERIORES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	ANTERIORES DE DELITOS SERIALES	ANTERIORES PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
1	V0000046W07919	27090204	1070004	OLIVAS ROBLEZ LANCHELOS	SI	5	COORDINADOR DE SERVICIOS DE ATENCION AL CLIENTE	NA	5	13 DE FEBRERO 1998	48	5	58	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	CLIENTE CON LOS REQUISITOS MINIMOS PERO OTRA PERSONA PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA
2	V0000046W03005	29630704	3961723	MORA RIBEDO DAVILA	SI	21	COORDINADOR DE SERVICIOS DE ATENCION AL CLIENTE	NA	11	31 DE OCTUBRE 1980	45	5	60	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	NO TIENE SANCIONES	CLIENTE CON LOS REQUISITOS MINIMOS PERO OTRA PERSONA PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA
3	V0000046W07912	22980204	1683048	ORDOZGOLO SANCAN	SI	21	COORDINADOR DE SERVICIOS DE ATENCION AL CLIENTE	NA										



**AVISO N° 083**  
**PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO**  
**DIRECTIVO DE CARRERA DOCENTE**

(Sólo para servidores públicos en servicio activo, inscritos en carrera docente de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca)

La Secretaría de Educación Departamental, se permite informar que se requiere proveer transitoriamente por encargo el siguiente empleo:

NOMBRE DEL CARGO:	COORDINADOR
NIVEL:	DIRECTIVO
PLAZA OFERTADA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE LA PLAZA:	VACANCIA DEFINITIVA

**REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Formación académica:

1. Licenciado en Educación
2. Profesional No licenciado en cualquier área de conocimiento.

Experiencia profesional mínima:

Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,
2. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,
3. Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de la Instituciones educativas, oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

La selección de la persona idónea para el cargo, estará regida además de los anteriores requerimientos, por los requisitos legales contemplados en el decreto 1278 de 2014, el decreto 1075 de 2005, la ley 909 de 2004 y la Resolución número 003842 del 18 de marzo de 2022.

**FUNCION GENERAL**

El coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional – (PEI).

El supervisor inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa donde labora.

**OBJETIVO DEL CARGO:**

Liderar, participar y gestionar el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo.



#### FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en la formulación de planes y proyectos institucionales para oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con el los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Orientar las reuniones del área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acción de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
17. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

#### CONSIDERACIONES GENERALES.

Únicamente para funcionarios activos e inscritos en el Sistema Específico de Carrera Docente y Directivo docente de la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos de los 34 municipios no certificados en educación del Departamento del Valle del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación.

Los(as) funcionarios(as) que cumplan con los requisitos de estudio y experiencia y aspiren a ser encargados (as), no podrán tener sanción disciplinaria en el último año



y su última evaluación de desempeño deberá ser sobresaliente o la indicada en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Se hace necesario proveer mediante encargo en forma temporal según los lineamientos de los Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015 y 2105 de 2017 y la Resolución No. 003842 de 2022.

Esta convocatoria interna en ningún momento implica ascenso dentro de la carrera docente.

La documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos debe acreditarse de forma virtual a través del sistema de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental (SAC):

[http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=87](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=87)

Es obligatorio consignar en el asunto: **POSTULACIÓN COORDINACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

Los aspirantes deberán aportar en **UN SOLO ARCHIVO PDF**, HOJA DE VIDA DEL SIGEP ACTUALIZADA, CÉDULA, TÍTULOS DE FORMACIÓN, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, TIEMPO DE SERVICIO, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEFINITIVA Y ANTECEDENTES (*PROCURADURIA, CONTRALORIA, MEDIDAS JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES*).

#### **PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE ENCARGO.**

Se divulgará a través de la página web de la Gobernación del Valle del Cauca [comunicadosgenerales@valledelcauca.gov.co](mailto:comunicadosgenerales@valledelcauca.gov.co) / Mini Sitio de la Secretaría de Educación Departamental.

#### **VALORACION Y DEFINICION DEL GANADOR (Etapa Clasificatoria).**

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto No. 815 de 2018, en lo relacionado con competencias, aptitudes y habilidades, a partir de la experiencia, se ha definido los criterios que a continuación se relacionan, los cuales podrán determinar el ganador en cada caso.

Para el cargo de **COORDINADOR**, serán los siguientes referentes con la intención de determinar las aptitudes y habilidades para el cargo ofertado y presentar mayor claridad que permitan una debida valoración de criterios que conduzcan de manera ecuaníme a ubicar los de mayor mérito en cada caso:

ITEM	CRITERIO DE VALORACION	PUNTAJE MAXIMO	RANGO DE PUNTAJE	PUNTAJE POR RANGO
1	Experiencia adicional a la mínima exigida, en el cargo, superior a 10 años	45	Única	45
2	Formación, se valorará los títulos académicos adicionales a los requisitos mínimos y reconocidos en el escalafón docente, hasta el puntaje máximo permitido.	05	Especialización	05
		10	Maestría	10
		15	Doctorado	15
3	Calificación de la evaluación de desempeño solo para docentes 1278	10	Ver Tabla No. 1	10



ITEM	CRITERIO DE VALORACION	PUNTAJE MAXIMO	RANGO DE PUNTAJE	PUNTAJE POR RANGO
	Calificación para los Docentes 2277	10	Ver Tabla No. 2 y 3	
4	Entrevista aptitudes, habilidades, conocimientos y competencias del aspirante sobre la plaza a ocupar	15	No eliminatorio	15
	Total			100

**NOTA:** Se hará la sumatoria de títulos aportados hasta un máximo de 100.

- Educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, se realizará con base en la siguiente tabla de acuerdo al puntaje de la Evaluación anual de desempeño, del año inmediatamente anterior a la de la convocatoria.

Tabla No. 1

Rango de calificación	Puntaje
60 – 90	3
91 – 97	5
+ 97	10

- Educadores regidos por el Decreto 2277 de 1979, se definirá por los siguientes parámetros:

Reconocimientos por su labor docente:

Tabla No. 2

Numero de reconocimientos	Puntaje
1	5
2	7
3	9
Mas de 4	10

Reconocimientos por obras escritas:

Tabla No. 3

Numero de obras	Puntaje
1 o mas	5

### **SOBRE LOS RESULTADOS.**

De acuerdo a los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes, se efectuará el respectivo análisis, el cual conducirá a determinar a los seleccionados. En caso de empate, se definirá de la siguiente manera:

- 1- Mayor tiempo de experiencia laboral en propiedad en este ente territorial
- 2- Haber desempeñado cargos como directivos docentes.
- 3- Pertener al mismo establecimiento educativo donde se va a generar el encargo.

Teniendo en cuenta los principios de eficacia, celeridad y en aras de garantizar el servicio público educativo de manera oportuna, considera pertinente que en el



evento que alguno de los postulantes no acepte el encargo, se tendrá en cuenta en el orden de puntaje de los aspirantes presentados al proceso de encargo en la Secretaría de Educación.

FECHA DE FIJACIÓN: 22 DE AGOSTO DE 2.024

FECHA DE DESFIJACIÓN: 28 DE AGOSTO DE 2.024

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas en la fecha anteriormente estipulada, indicando el número del aviso al que se postula.

**Los servidores públicos inscritos en Carrera Docente, que cumplan los requisitos y manifiesten su interés para ser encargados, solo se podrán postular a un aviso de los publicados el día de hoy. En caso de postulaciones múltiples no se tendrá en cuenta ninguna de ellas.**

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA  
Subsecretaria Administrativa y Financiera  
Secretaría de Educación Departamental

Redactor y transcriptor

Meysner Serna Ortiz – Técnico Operativo (E)



DE 10-ABR-2024

"Por medio de la cual se aceptan renunciaciones y se declaran unas vacancias definitivas en la Planta de Cargos Docente, Directiva Docente y Administrativos, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2.001 y la delegación realizada mediante el numeral 9° del artículo 1° del Decreto Departamental No. 1-3-0281 del 8 de marzo de 2.018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 648 de 2.017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2.015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala en el artículo 2.2.11.1.1. Causales del retiro del servicio. "El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de funciones públicas y se produce por: 3. (...) Renuncia regularmente aceptada".

Que sobre la renuncia el artículo 2° del Decreto 770 de 2.021 modificadorio del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2.017, establece:

"ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimite podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 648 de 2017 "El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada (...).".

Que el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, determinó que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce entre otras situaciones por renuncia.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
RESOLUCIÓN No. 1.210-03-01 - 00540

DE 10 - ABR. 2024

"Por medio de la cual se aceptan renunciaciones y se declaran unas vacancias definitivas en la Planta de Cargos Docente, Directiva Docente y Administrativos, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación".

Que el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, determinó que el retiro del servicio implica la cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores y se produce entre otras situaciones por renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2.015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2.017 tipifica las causales mediante las cuales queda vacante definitivamente el empleo, siendo una de ellas "Por renuncia regularmente aceptada".

Que analizadas las solicitudes y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para rechazarlas; y con la finalidad de darle celeridad al proceso de aceptación de las renunciaciones formuladas de manera espontánea, libre y voluntaria, este Despacho encuentra procedente y conveniente aceptarlas a los funcionarios relacionados a continuación:

ITEM	CODEMPLLEADO	NOMBRE	vinculación	CARGO - ÁREA	IE	MUNICIPIO	SAC	FECHA SAC	FECHA DE LA RENUNCIA A PARTIR
1	1094893842	ROJAS RODRIGUEZ JOLLYAN ANDREY	Provisional Vacante Definitiva	Docente de Aula - Idioma Extranjero Inglés	LEOCADIO SALAZAR	Ulloa	VDC 2024ER008980	01 de abril de 2024	ABRIL 12 DE 2024
2	29345109	BALLESTEROS OROZCO TERESA DE JESÚS	Propiedad	Docente de Aula - Primaria	INMACULADA CONCEPCIÓN	Candelaria	VDC 2024ER008934	01 de abril de 2024	ABRIL 12 DE 2024
3	66708767	CORDOBA LOZADA MARTHA LUCIA	Propiedad	Técnico Operativo - Grado 03	PRIMITIVO CRESPO	Riofrio	VDC 2024ER009186	03 de abril de 2024	ABRIL 30 DE 2024
4	66704467	JIMENEZ BECA NUBIA ELVIRA	Propiedad	Coordinador	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	Candelaria	VDC 2024ER009307	04 de abril de 2024	MAYO 01 DE 2024
5	6380128	PEREZ ALVAREZ ALVARO	Propiedad	Docente de Aula - Primaria	MARIA INMACULADA	Ulloa	VDC 2024ER009384	04 de abril de 2024	MAYO 06 DE 2024
6	31327568	ROJAS DELGADO SANDRA	Propiedad	Docente de Aula - Primaria	ABSALÓN TORRES CAMACHO	Florida	VDC 2024ER009324	22 de marzo de 2024	MAYO 06 DE 2024

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Aceptar las renunciaciones, en las instituciones Educativas del siguiente personal:

*Alvaro*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
RESOLUCIÓN No. 1.210-03-01- 00540

DE 10 - ABR. 2024

"Por medio de la cual se aceptan renunciaciones y se declaran unas vacancias definitivas en la Planta de Cargos Docente, Directiva Docente y Administrativos, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación".

ITEM	CODEMPLEADO	NOMBRE	vinculación	CARGO - ÁREA	IE	MUNICIPIO	SAC	FECHA SAC	FECHA DE LA RENUNCIA A PARTIR
1	1094893842	ROJAS RODRIGUEZ JOLLYAN ANDREY	Provisional Vacante Definitiva	Docente de Aula - Idioma Extranjero Inglés	LEOCADIO SALAZAR	Ulloa	VDC 2024ER006900	01 de abril de 2024	ABRIL 12 DE 2024
2	28345109	BALLESTEROS OROZCO TERESA DE JESÚS	Propiedad	Docente de Aula - Primaria	INMACULADA CONCEPCIÓN	Candelaria	VDC 2024ER006934	01 de abril de 2024	ABRIL 12 DE 2024
3	66708767	CORDOBA LOZADA MARTHA LUCÍA	Propiedad	Técnico Operativo - Grado 03	PRIMITIVO CRESPO	Ríoño	VDC 2024ER009186	03 de abril de 2024	ABRIL 30 DE 2024
4	66704467	JIMENEZ BECA NUBIA ELVIRA	Propiedad	Coordinador	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	Candelaria	VDC 2024ER009307	04 de abril de 2024	MAYO 01 DE 2024
5	6360128	PEREZ ALVAREZ ALVARO	Propiedad	Docente de Aula - Primaria	MARÍA INMACULADA	Ulloa	VDC 2024ER009364	04 de abril de 2024	MAYO 08 DE 2024
6	31827588	ROJAS DELGADO SANDRA	Propiedad	Docente de Aula - Primaria	ARSALÓN TORRES CAMACHO	Florida	VDC 2024ER008634	22 de marzo de 2024	MAYO 06 DE 2024

Artículo 2°.

Declarar en vacancia definitiva los cargos de Docentes, Directivos Docentes y administrativos con nombramiento en Propiedad en las áreas y nivel de desempeño, de las Instituciones Educativas ubicadas en los municipios indicados por las personas relacionados a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

ITEM	CODEMPLEADO	NOMBRE	vinculación	CARGO - ÁREA	IE	MUNICIPIO	SAC	FECHA SAC	FECHA DE LA RENUNCIA A PARTIR
1	28345109	BALLESTEROS OROZCO TERESA DE JESÚS	Propiedad	Docente de aula - Primaria	INMACULADA CONCEPCIÓN	Candelaria	VDC 2024ER006934	01 de abril de 2024	ABRIL 12 DE 2024
2	66708767	CORDOBA LOZADA MARTHA LUCÍA	Propiedad	Técnico Operativo - Grado 03	IE PRIMITIVO CRESPO	Ríoño	VDC 2024ER009186	03 de abril de 2024	ABRIL 30 DE 2024

*Olivero*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
RESOLUCIÓN No. 1.210-03-01 - 00540

DE 10 - *AM*. 2024

"Por medio de la cual se aceptan renunciaciones y se declaran unas vacancias definitivas en la Planta de Cargos Docente, Directiva Docente y Administrativos, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación".

ITEM	CODEMPLADO	NOMBRE	Vinculación	CARGO - ÁREA	IE	MUNICIPIO	SAC	FECHA SAC	FECHA DE LA RENUNCIA A PARTIR
3	86704467	JIMENEZ BECA NUBIA ELVIRA	Propiedad	Coordinador	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	Candelaria	VDC 2024ER006307	04 de abril de 2024	MAYO 01 DE 2024
4	6380129	PEREZ ALVAREZ ALVARO	Propiedad	Docente de aula - Primaria	MARIA INMACULADA	Ulloa	VDC 2024ER006354	04 de abril de 2024	MAYO 08 DE 2024
5	31627598	ROJAS DELGADO SANDRA	Propiedad	Docente de aula - Primaria	ABSALÓN TORRES CAMACHO	Florida	VDC 2024ER006534	22 de marzo de 2024	MAYO 06 DE 2024

Artículo 3°. Copia de este Acto Administrativo se remitirá a los Grupos Talento Humano, a los Grupos de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal, y demás oficinas de competencia.

Artículo 4°. Comunicar el contenido de esta Resolución a las personas relacionadas en el artículo primero y segundo del presente acto administrativo.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los *10* días del mes de *AM*. 2024

*Ofelia*  
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA  
Secretaria de Educación Departamental

Redactor y transcriptor: Lina María Montealegre Sánchez - Contratista Profesional Universitaria  
Fortunato García Wallis - Abogado Contratista Profesional Especializado.  
Revisó: María Eugenia Restrepo Marín - Profesor(a) Universitaria (E)  
Juan David García Guerrero - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Edys Yohanna Castañeda Mosquera - Subsecretaria Administrativa y Financiera.